



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2019060048566

Fecha: 23/05/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Mediante oficio radicado 2019010172124 del 08 de mayo del 2019, el señor OMAR ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA, y el señor CLODULFO SANCHEZ DIAZ, en calidad de Secretario General, solicitan permiso remunerado para los delegados oficiales de ADIDA participen de la LXII Asamblea General de Delegados, para los días 30 y 31 de mayo del 2019.

Dicha Comisión de Servicios no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Comisión de Servicios Remunerada para que delegados oficiales de ADIDA, participen de la LXII Asamblea General de Delegados, para los días 30 y 31 de mayo del 2019:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO
1	ROSA IRIS PARRA MURILLO	54259535	CAÑASGORDAS
2	FELIX SANTIAGO BAZA BARRERA	6894953	CÁCERES
3	DORIS BIBIANA PEREA CARACAS	31432110	EL BAGRE
4	FREDY VALENCIA ROBLEDO	12023028	TARAZÁ
5	DIEGO ALEXANDER GOMEZ CRUZ	3484941	BETANIA
6	ANGEL CLAUDIO MOSQUERA PALACIOS	11791576	ANORÍ
7	ROGER JOSE LOPEZ RAMOS	98614941	CÁCERES
8	JOHNY JOAQUIN SANTOS CRUZ CAICEDO	11706085	CHIGORODÓ
9	WILLIAM ALBERTO GALLEGU MARIN	71940871	ALEJANDRÍA
10	JORGE ALBERTO CASTAÑEDA LOPEZ	71617680	SANTA ROSA DE OSOS
11	MILENA FUENTES ROJAS	52783572	BETANIA
12	CESAR AUGUSTO VILLA BLANDON	1041146994	YOLOMBÓ
13	PABLO CESAR ALVAREZ VEIRA	8048788	CAUCASIA
14	JOHN EVERTH CALLE	8463612	TOLEDO
15	MELVIS MACHADO SINISTERRA	54259219	EL BAGRE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

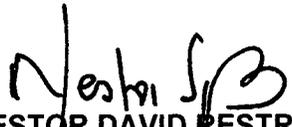
16	DANILO MOSQUERA MATURANA	11808266	PUERTO NARE
17	JOSE LOICEL PEREZ MOSQUERA	15491132	HISPANIA
18	MILENA ALVARINO CORDOBA	35894343	URRAO
19	YILIN MILENA PEREZ CORDOBA	43346539	SAN ANDRES DE CUERQUIA
20	SERGIO ANDRÉS URREGO OLIVEROS	10185580	PUERTO TRIUNFO
21	CESAR AUGUSTO RICO GUTIERREZ	98603567	AMAGÁ
22	ESTEFANI GOMEZ MEDINA	1129565423	BARBOSA
23	WILKEN CORDOBA MURILLO	71253032	EL SANTUARIO
24	ALIRIO ANTONIO RIOS CUESTA	11793601	NECOCLÍ
25	EDELMIRA BARRIOS CAMPILLO	42652466	ARBOLETES
26	JOSE GREGORIO CHAVEZ QUIÑONEZ	8046296	CAUCASIA
27	ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR	8465697	SAN ANDRES DE CUERQUIA
28	YENEDITH CALDERA SOTOMAYOR	39270084	CAUCASIA
29	ALEJANDRA MERCEDES SANDOVAL ARAQUE	32206378	EL PEÑOL
30	LUISA FERNANDA TORRES YEPES	43657459	PUERTO NARE
31	HUGO ALEXANDER HINCAPIE CUARTAS	71338424	YARUMAL
32	ARCADIO ROJAS VALOYES	1077428528	SAN JUAN DE URABÁ
33	LUIS KENEDY RAMIREZ MOSQUERA	11900613	MUTATÁ
34	JHAROLD YESID LLOREDA MENA	1077420469	NECOCLÍ
35	DAGOBERTO MOSQUERA COPETE	82363445	NECOCLÍ

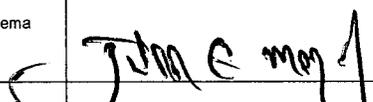
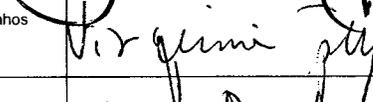
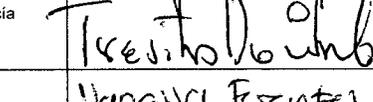
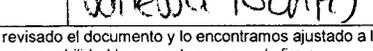
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión los servidores deberán reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes deberán dejar talleres o actividades académicas, para no desescolarizar a los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		21.05.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		21.05.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21/05/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		21.05.19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			